CLAUSULADO DEL CONTRATO No. 04 DE 2022

Entre los suscritos a saber la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF** identificada con NIT. 830.068.074-9, y quien para efectos del presente contrato se denominará **UIAF**, y por la otra la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**, identificada con el Nit. **860.066.942-7**, y quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido establecer el presente clausulado al contrato electrónico No.04 de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la **UIAF** realizó los estudios previos para prestación de servicios de apoyo a la gestión para las actividades programadas en el Plan de Bienestar y el Plan Institucional de Capacitación – PIC, estudios que fueron publicados en el SECOP II en el link del Proceso No.04 de 2022, en el citado documento se estableció que la presente contratación se realizaría por contratación directa al amparo de lo establecido en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señalando que el contrato se suscribiría con la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**, identificada con el Nit. **860.066.942-7**, **2)** Que mediante Resolución No.39 del 26 de enero de 2022, la **UIAF** justificó que el contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, se realizaría por contratación directa, con la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**, identificada con el Nit. **860.066.942-7**, **3)** Que con fundamento en lo expuesto anteriormente, se establece el presente clausulado al contrato digital firmado en el SECOP II, el cual se entiende aceptado por la **UIAF** y el **CONTRATISTA**, con la firma digital del contrato en el SECOP II, y que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización y apoyo logístico de las actividades programadas en el Plan de Bienestar y el Plan Institucional de Capacitación – PIC. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** Para la ejecución del objeto contractual el **CONTRATISTA** deberá suministrar lo señalado en el Anexo No. 1 del presente contrato y que hace parte integral del mismo, en las fechas acordadas con antelación con el supervisor del contrato de la **UIAF**. **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA. Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se perfecciona con la firma o aprobación del contrato en SECOP II en el link del proceso por parte del CONTRATISTA y de la UIAF, y de la expedición del registro presupuestal por parte de la **UIAF**, para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la UIAF de la garantía expedida por el Contratista y de la suscripción del acta de inicio por parte de los supervisores del contrato. **Vigencia:** El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, para efectos de la liquidación del mismo. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del contrato es la suma Ciento Veinte Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Seis Pesos M/cte. ($120.675.996.oo) Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital y costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior de acuerdo a los valores establecidos en la propuesta del **CONTRATISTA** recibida en la **UIAF**. **QUINTA. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** La **UIAF** pagará el presente contrato con cargo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4622 del 25 de enero de 2022, expedido por el Responsable de Presupuesto de la **UIAF**, con cargo al presupuesto de gastos funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2022. **SEXTA. FORMA DE PAGO.** La **UIAF** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato dentro de la presente vigencia fiscal 2022, en pagos parciales de acuerdo con los ítems y/o actividades que se vayan ejecutando y a solicitud de la Unidad y dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura y/o facturas (las facturas deben seguir las instrucciones emitidas por la entidad para la recepción de la factura electrónica, la cual debe estar validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020.), previa certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato por parte de la UIAF, e igualmente una vez el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta certificación debe ser expedida por el revisor legal del CONTRATISTA si está obligado a tenerlo o por el representante legal y contador público, según sea el caso. Si la factura o facturas no han sido validadas por la DIAN y por el supervisor del contrato o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago lo realizara directamente la Dirección del Tesoro con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente. **Parágrafo Primero:** No se realizaran anticipos ni adelantos para la ejecución del contrato. **Parágrafo Segundo:** Los valores establecidos y presentados en la propuesta del

CONTRATISTA se mantendrán fijos dúrate el plazo de ejecución y vigencia del contrato. **Parágrafo tercero:** La UIAF solo cancelará y/o pagará al Contratista, el valor de ítems señalados en el alcance del objeto contractual que hayan sido requeridos por el supervisor del contrato de la UIAF y que efectivamente se hayan ejecutado y/o realizado por parte del contratista, es decir, la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF solo pagará al contratista los valores efectivamente ejecutados. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** se obliga: **1)** Además de las establecidas en la Ley, el contratista deberá cumplir con el objeto, su alcance y obligaciones determinadas en el contrato de manera oportuna y eficiente con personal calificado, debidamente entrenado y con los equipos, sedes y demás especificaciones ofrecidas en la propuesta aplicando toda su experiencia e idoneidad, **2)** Suscribir el contrato, **3)** Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello, y cumplir con la propuesta presentada, **4)** Garantizar que el personal, las instalaciones y los productos ofrecidos, se encuentren bajo los protocolos de bioseguridad que defina el Ministerio de Salud o los organismos encargados de la materia, con relación a la propagación del COVID-19 y sus variantes, **5)** Colaborar con la UIAF para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea el de mejor calidad, **6)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos injustificados, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y demás normas que rigen la contratación estatal, **7)** No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con la UIAF, **8)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato de la UIAF, **9)** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la UIAF y esta cobijada de reserva legal, **10)** Atender las sugerencias, directrices y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, **11)** Presentar la documentación completa requerida por la UIAF, conforme lo exige la Ley, cumpliendo con todos los requisitos, **12)** Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión y proveer, al inicio y culminación de cada ítem o actividad, los reportes escritos sobre la ejecución del contrato, **13)** Suscribir las actas de inicio, liquidación y demás necesarias y relacionadas con la ejecución del contrato, **14)** Nombrar un supervisor del contrato, el cual será informado al supervisor de la UIF por cualquier medio escrito, electrónico o telefónico, **15)** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. Presentar al supervisor del a UIAF el certificado de pago expedido por el revisor fiscal o por el representante legal y contador público, según sea el caso; el supervisor de la UIAF verificará que el contratista cumpla con los pagos o este al día con las obligaciones antes mencionadas, **16)** Para la ejecución del contrato, durante la vigencia del contrato, para cada uno de los pagos y al momento de la liquidación del mismo, entregar al supervisor del contrato de la UIAF los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales, si hay lugar (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal y contador público, según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones; el supervisor de la UIAF verificará que el contratista cumpla con los pagos o este al día con las obligaciones antes mencionadas, **17)** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la ejecución del presente contrato. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, **18)** Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, **19)** No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato, **20)** No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato, **21)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y de más normas que regulen la materia, **22)** Planear, organizar y coordinar los diferentes eventos con base en la oferta presentada y atendiendo las instrucciones del Supervisor conforme a las especificaciones indicadas por la UIAF, que hace parte integral del contrato, **23)** Contar con espacios físicos apropiados para cada una de las actividades tales como salones, zonas al aire libre, auditorios, escenarios deportivos, **24)** Disponer para el desarrollo de las actividades cuando se requiera, de los medios audiovisuales, tales como equipos de cómputo, de video, micrófonos, sonido, **25)** Realizar todo el apoyo para la organización de cada uno de los eventos, programas y actividades indicadas en la oferta presentada, **26)** Desarrollar las actividades en las fechas, horarios y lugares indicados por el Supervisor, previamente acordadas con el Contratista, en el momento de solicitar el servicio, **27)** Realizar las actividades para el número de asistentes confirmados por el Supervisor en un tiempo no menor a cinco (5) días hábiles se realizarán las modificaciones de asistentes, **28)** Ejecutar las actividades a desarrollar en

las sedes del Contratista o en los lugares que sean acordados entre la Caja de Compensación y la UIAF, **29)** Prestar el servicio de desplazamiento con las normas de seguridad respectivas, con buses de modelos recientes (2013 en adelante), en perfecto estado mecánico, manejados por conductores idóneos a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los pasajeros. El servicio debe contar con Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y Contractual y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, **30)** Cumplir con las reservas de los escenarios realizadas por la UIAF, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles si son propios, para el caso de proveedor externo con ocho (8) días hábiles, **31)** Realizar los ajustes a la facturación que requiera la UIAF, en un tiempo no mayor a ocho (8) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, **32)** Cumplir con las obligaciones de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución del contrato, **33)** Pubicar en el SECOP II en el Link del proceso y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato digital, las garantías señaladas en el presente contrato, **34)** Publicar las facturas e informes de ejecución del contratos en el SECOP II en el Link del proceso, **35)** Brindar la seguridad y condiciones adecuadas en los sitios a utilizar para el desarrollo de las actividades, con el fin de garantizar la integridad de las personas participantes por parte de la UIAF, **36)** Radicar la factura con los respectivos soportes a más tardar a los 5 días siguientes al recibido a satisfacción del bien o servicio expedido por el supervisor del contrato de la UIAF, **37)** Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto, que se desprendan de la naturaleza del mismo. **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Pagar al **CONTRATISTA**, el valor monetario del contrato, de conformidad con la cláusula sexta del presente Contrato, previa expedición del certificado de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado por la **UIAF**, quien velará porque el **CONTRATISTA** cumpla con todas las obligaciones aquí estipuladas, y facilitar al **CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. **NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.** El **CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información que conozca en desarrollo del presente contrato y a garantizar su completa y absoluta reserva. **DÉCIMA. AUTONOMÍA CONTRACTUAL.** La ejecución del presente contrato la desarrollará LA **CONTRATISTA** de manera autónoma e independiente y no crea entre las partes relación laboral o similar. En consecuencia, este contrato no genera ningún tipo de vínculo diferente al estrictamente contractual, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA SUPERVISIÓN.** La supervisión por parte de la **UIAF** la realizará el Profesional Especializado Código 2028 Grado 22 (Talento Humano) de la Subdirección Administrativa y Financiera con funciones de Talento Humano, y además de las obligaciones que impone la Ley, velará por el correcto desarrollo y ejecución del contrato, para lo cual podrá acceder a los documentos de información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, así mismo, deberá: **1)** Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato y demás que surjan durante la ejecución del contrato, **2)** Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011, **3)** Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato, **4)** Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto contractual presente el contratista, **5)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto, su alcance y de las obligaciones del contrato, así como lo establecido en el contrato, **6)** Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, **7)** Verificar que las personas, las instalaciones y los productos que se suministren por el contratista, cuenten con los protocolos de bioseguridad y lineamientos definidos por el Ministerio de Salud o los organismos que regulen la materia, con relación a prevenir el contagio por COVID-19 y su variantes, **8)** Presentar informes de ejecución del contrato y anexarlos a la carpeta del contrato para su respectivo archivo, una vez lo anterior deberá enviar un mensaje de correo al funcionario encargado de contratos informado de dicha entrega, **9)** Verificar que la garantía solicitada este acorde con lo requerido en el contrato y que esté vigente durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá proyectar el formato de aprobación de póliza para firma del Subdirector Administrativo y Financiero de la UIAF, **10)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren, **11)** Cumplir con lo establecido en el documento de notificación de nombramiento como supervisor, **12)** Elaborar los acuerdos de confidencialidad para firma del contratista y los que ejecuten el objeto contractual y su alcance, una vez lo anterior, entregar los mismos al área de contrato para que sean archivados en la carpeta del contrato, para lo cual deberá enviar un mensaje de correo informado de dicha entrega, **13)** Autorizar el pago mediante certificación de recibo a satisfacción, **14)** Presentar informes de pago y entregar copia al área de contratos para que sean archivados en la carpeta del contrato, **15)** Autorizar el pago mediante certificación de recibo a satisfacción, pago que deberá entregar en copia al funcionario de contratos para que sea archivado en la carpeta del contrato, una vez lo anterior deberá enviar un mensaje de correo al citado funcionario informado de dicha entrega, **16)** Presentar informes de ejecución del contrato y entregarlos al funcionario encargado de contratos, para lo cual na vez entregados deberá enviar un correo a dicho funcionario informando de la entrega de dichos informes, **17)** Solicitar todos los documentos requeridos dentro del contrato y en las obligaciones del contratista, para ser revisados y entregados al área de contratos para el archivo de los mismos en la

carpeta del contrato, para lo cual deberá enviar un mensaje de correo al área de contratos informado de dicha entrega, **18)** Las demás necesarias y relacionadas con lo establecido en el contrato, para el cabal cumplimiento del mismo.. **DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. MULTAS: a).** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la **UIAF** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **b)** Multas por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización: Cuando EL **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la **UIAF** podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la **UIAF** podrá declarar la caducidad. **PENAL PECUNIARIA:** en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el **CONTRATISTA** pagará a la **UIAF**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **Parágrafo Primero:** para hacer efectivas las multas se observará el proceso señalado en el Artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. **Parágrafo segundo:** las partes acuerdan expresamente que en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas se descontarán de cualquier suma que la **UIAF** le adeude al **CONTRATISTA**. **Parágrafo tercero:** Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, a la Procuraduría General de la Nación y se hará la publicación en el SECOP, de acuerdo con el Artículo 218 del Decreto 019 de 2012 (Decreto Antitrámites), y el Decreto 1082 de 2015. **Parágrafo cuarto.** Aplicación del valor de las sanciones pecuniarias: una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, el **CONTRATISTA** dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **Parágrafo quinto:** se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA**, cuando éste último suscribe el contrato. **DÉCIMA TERCERA. RENUNCIA A LA RENOVACIÓN EN MORA:** EL **CONTRATISTA** renuncia a ser requerida para la constitución en mora. **DÉCIMA CUARTA. GARANTÍA UNICA.** EL **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF**, con **Nit. 830.068.074-9**, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías que se señalan en el artículo 2.2.1.2.3.1.21 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto y en el presente documento, y que deberá amparar el siguiente riesgo: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **c) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Un amparo por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR deberá constituir a favor de la Unidad de Información y Análisis Financiero, una póliza de seguros que ampare lo siguiente: **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un monto equivalente a doscientos (200) salarios Mínimo Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. **Parágrafo Primero:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el **CONTRATISTA** se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes. **Parágrafo Segundo:** El **CONTRATISTA** deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** EL **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **UIAF** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus sub oferentes o

proveedores, durante la ejecución del objeto contractual. **DÉCIMA SEXTA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN.** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, siempre y cuando le sean aplicables a este tipo de contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. CESIONES.** Los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son *ituite personae*, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el **CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito por parte de la **UIAF**, al tenor del artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requerirá de la aprobación electrónica del **CONTRATISTA** y de la **UIAF** en el SECOP II link del proceso. Para su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal, de la aprobación por parte de la **UIAF** de la garantía Única, constituida por parte del **CONTRATISTA** y de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato por parte de la **UIAF** y del **CONTRATISTA**. **DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** declara con la firma del presente contrato, que no se encuentran incursa en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará responsable de cualquier ocultación de éstas o por suministrar información falsa al respecto, artículo 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Los estudios previos, **2)** La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** de fecha 30 de diciembre de 2021. **3)** Resolución de Justificación No. 39 del 26 de enero de 2022. **4)** El contrato electrónico y el presente clausulado. **5)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4622 del 25 de enero de 2022. **6)** Los demás documentos y comunicaciones que se generen dentro de la ejecución del contrato publicados en el SECOP II en el link del proceso. **VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTOS.** EL **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

ANEXO No. 1

Para la ejecución del objeto contractual el **CONTRATISTA** deberá suministrar y cumplir con lo señalado a continuación en las cantidades y fechas solicitadas, teniendo en cuenta que estas actividades son sujetas a la Pandemia COVID 19 y sus variantes y que eventualmente algunas de estas no podrán desarrollarse de manera presencial, realizándolas en este caso de manera virtual:

Parágrafo: Si en la fechas estimadas de la realización de las actividades programadas, la situación de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno nacional o por las autoridades competentes por causa de la pandemia del Coronavirus - Covid19 y las medidas de restricción con respecto a la socialización y medidas de bioseguridad que rijan en ese momento no permiten realizar las actividades, las mismas de no ser solicitadas por la UIAF, no serán facturadas por el contratista, y no será causal de incumplimiento del contrato por ninguna de las partes.

CELEBRACION DIA DEL NIÑO			
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Pasaporte Ingreso	90	80.000,00	7.200.000,00
Refrigerios	90	16.500,00	1.485.000,00
Almuerzo Niños	45	25.000,00	1.125.000,00
Promotor	2	180.000,00	360.000,00
Transporte	2	700.000,00	1.400.000,00
Apoyo Médico	1	270.000,00	270.000,00
Monitor	1	242.000,00	242.000,00
Almuerzo Adulto	45	30.000,00	1.350.000,00
Subtotal			**13.432.000,00**
IVA			**$ 2.552.080**
TOTAL			**$ 15.984.080**

CAPACITACIÓN DÍA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO			
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Salón	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
Refrigerio	123	$ 12.155	$ 1.495.065
Estación de Tinto Permanente	123	$ 5.150	$ 633.450
Almuerzo	123	$ 34.500	$ 4.243.500
Actividad Lúdica	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
Capacitación o actividad central	1	$ 12.500.000	$ 12.500.000
Subtotal			**$ 23.372.015**
IVA			**$ 4.440.683**
TOTAL			**$ 27.812.698**

INTEGRACION DE FUNCIONARIOS E HIJOS DE FUNCIONARIOS			
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Pasaporte Ingreso	119	$ 70.000	$ 8.330.000
Refrigerio	119	$ 16.500	$ 1.963.500
Almuerzo niños	46	$ 25.000	$ 1.150.000

Promotor	2	$ 180.000	$ 360.000
Transporte	2	$ 700.000	$ 1.400.000
Apoyo Médico	1	$ 270.000	$ 270.000
Monitor	1	$ 242.000	$ 242.000
Almuerzo Adultos	73	$ 30.000	$ 2.190.000
Subtotal			**$ 15.905.500**
IVA			**$ 3.022.045**
TOTAL			**$ 18.927.545**

CAPACITACIÓN TALENTO HUMANO PROCESO MOTIVACIONAL			
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Salón	1	$ 3.800.000	$ 3.800.000
Refrigerio	123	$ 12.155	$ 1.495.065
Estación de Tinto permanente	123	$ 5.150	$ 633.450
Almuerzo	123	$ 46.600	$ 5.731.800
Actividad Lúdica	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
Capacitación Motivacional	1	$ 14.500.000	$ 14.500.000
Subtotal			**$ 29.660.315**
IVA			**$ 5.635.460**
TOTAL			**$ 35.295.775**

DOS (2) CAPACITACIÓN FUNCIONARIOS			
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Salón	2	$ 1.851.300	$ 3.702.600
Refrigerio Am.	40	$ 13.370	$ 534.800
Refrigerio Pm	40	$ 13.370	$ 534.800
Servicios Mesero	2	$ 130.000	$ 260.000
Almuerzo	40	$ 37.800	$ 1.512.000
Subtotal			**$ 6.544.200**
IVA			**$ 1.243.398**
TOTAL			**$ 7.787.598**

EXÁMENES PERIODICOS Y EXÁMENES DE LABORATORIO				
Servicio	**Objetivo del Examen**	**Valor Unitario**	**Unidad**	**Valor total**
Exámenes de ingreso y egreso	Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo. Entregable: Certificado de Aptitud	$ 28.800	80	$ 2.304.000

Audiometría Salud Ocupacional	La audiometría es una prueba que nos permite una valoración bastante precisa de la audición, siendo vital para determinar si una persona oye bien o no. Aportándonos información adicional sobre el problema subyacente, posible causante de la pérdida auditiva. No obstante, para obtener unos resultados fiables es muy importante la colaboración del paciente, siendo necesario que preste una gran atención durante la prueba y que responda en la misma con sinceridad.	$ 22.300	30	$ 669.000
Examen periódico ocupacional con énfasis osteomuscular	Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Entregable: Informe Diagnostico en Salud.	$ 30.300	123	$ 3.726.900
Visiometría Salud Ocupacional	Determinación específica de la visión de lejos y cerca, con y sin la corrección óptica del usuario (es decir con o sin gafas o lentes que actualmente tiene el paciente). También llamada Prueba de Tamizaje de Agudeza Visual, en la que se efectúa un diagnóstico general de la población expuesta a un factor de riesgo determinado.	$ 17.800	123	$ 2.189.400
Perfil lipídico	Un perfil lipídico es un grupo de pruebas solicitadas generalmente de forma conjunta para determinar el riesgo de enfermedad cardiaca coronaria.	$ 21.900	123	$ 2.693.700
Glicemia	La glucosa es el carbohidrato más importante de la sangre periférica que, al oxidarse, constituye la mayor fuente de energía celular en el organismo. La causa más frecuente de hiperglucemia es la diabetes mellitus, producida por una eficiencia en la secreción o en la acción de la insulina. Además, existen numerosos factores secundarios que contribuyen a elevar los niveles de glucemia, incluyendo la pancreatitis, la disfunción tiroidea, la insuficiencia renal y las hepatopatías. La hipoglucemia se observa con menor frecuencia. Está causada por estados tales como el insulinoma, el hipopituitarismo o el exceso de insulina.	$ 4.600	123	$ 565.800
Uroanálisis estandarizado	Proporciona información temprana sobre la integridad anatómica del riñón, la existencia y grado del daño renal. Detecta alteraciones de las vías urinarias.	$ 11.500	75	$ 862.500
AG Prostático	Si bien el PSA es específico de órgano, no es un antígeno específico del cáncer de próstata, por lo que no se debe considerar como ideal o absolutamente diagnóstico en el cribado o la detección precoz de carcinomas. A pesar de la especificidad orgánica del PSA, producido en primer lugar por el epitelio secretor prostático, se sabe que éste aumenta asimismo en condiciones no malignas como por ejemplo en hiperplasias prostáticas benignas (HPB).	$ 61.900	30	$ 1.857.000
TOTAL				**$14.868.300**